

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 del Decreto 29 de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de ejecución del T.R.L.O.T.A.U., y 21.1. s) de la Ley 7 de 1985, reguladora de Bases del Régimen Local, el 5 de julio de 2013 se dictó por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas la siguiente resolución (número de orden 779 de 2013):

Primero. Aprobar el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación UA-14, redactado de oficio por este Ayuntamiento Servicio de Urbanismo en junio de 2012, rectificado (mayo de 2013) a resultas de la información pública como consecuencia de las alegaciones presentadas por las personas interesadas

Dicha resolución no ha podido ser notificada a los siguientes interesados:

Inmobusiness Europea, S.L., al ignorarse el lugar de la notificación.

María Teresa Magán Alonso, habiendo culminado el intento de notificación el 7 de agosto de 2013.

Al efecto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el citado acto, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30 de 1992, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimaren oportuno.

Bargas 19 de agosto de 2013.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 7896